

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2019-035

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2019-028

POR CUANTO: En los pasados años los videojuegos se han convertido en una industria billonaria El desarrollo de videojuegos y de la participación competitiva de estos juegos son parte de una economía creciente y en constante desarrollo.

POR CUANTO: Esta administración ha demostrado su compromiso con aquellas industrias emergentes que tienen un potencial económico incalculable. En dos años y medio hemos promovido la industria del cannabis medicinal, el cáñamo industrial, el “cryptocurrency”, el “sharing economy” y las apuestas en eventos deportivos.

POR CUANTO: A través de la Orden Ejecutiva Núm. 2019-028, Boletín Administrativo Núm. OE-2019-028, establecimos el Consejo Asesor en Asuntos de Videojuegos, Ligas de Juegos Electrónicos y apuestas de ese sector. Este Consejo Asesor está encargado de desarrollar e implementar iniciativas dirigidas a fomentar y promover la creación y crecimiento de una nueva industria en Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario expandir la composición del Consejo Asesor para incluir representación de otros sectores importantes que pueden ayudar en la encomienda delegada al Consejo Asesor, así como proveer ideas e iniciativas que redunden en el crecimiento de esta nueva industria en la Isla.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1era. Se enmienda la Sección 2da. del Boletín Administrativo Núm. OE-2019-028 para que lea como sigue:

“SECCIÓN 2da. El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

1. Secretario de la Gobernación, quien fungirá como Presidente del Consejo;
2. Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, o la persona que este delegue;
3. Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes o la persona que esta delegue;
4. Secretario del Departamento de Educación, o la persona que este delegue;

5. Secretario de Política Pública, o la persona que este delegue;
6. La Directora de la Compañía de Turismo o la persona que esta delegue;
7. La Principal Ejecutiva del Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico, o la persona que esta delegue;
8. Seis (6) miembros adicionales nombrados por el Gobernador a su discreción.

El Presidente del Consejo escogerá, de entre sus miembros, un Director Ejecutivo que se encargará de coordinar las reuniones y de preparar los informes-minutas de las mismas.”

SECCIÓN 2da. Las disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. 2019-028, Boletín Administrativo Núm. OE-2018-028, que no fueron dejadas sin efecto o enmendadas por la presente Orden Ejecutiva, permanecen vigentes según allí dispuestas.

SECCIÓN 3ra. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto todas aquellas órdenes ejecutivas que en todo o en parte sean incompatibles con ésta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

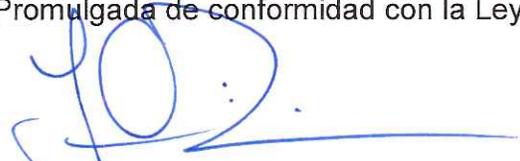
SECCIÓN 6ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de julio de 2019.


RICARDO ROSSELÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 3 de julio de 2019.


LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO